

Dictamen de la Comisión de Salud y Asistencia Social del Punto de Acuerdo para exhortar al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, Licenciado Enrique Vargas Anaya, a fin de que sea reubicado el Centro de Atención Integral a las Adicciones (CAIA), ubicado en la Colonia Providencia de la Delegación Azcapotzalco.

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 51, 52 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Salud y Asistencia Social somete a consideración de esta Soberanía el siguiente Dictamen, de acuerdo a la siguiente metodología:

I. Preámbulo. Contiene mención del asunto en estudio, datos del emisor del mismo y la fundamentación legal de la competencia de la Comisión para conocer del asunto.

II. Antecedentes. Con una descripción de los hechos o situaciones que originan el asunto.

III. Considerandos. Se exponen las razones y argumentos para aceptar o rechazar la Proposición.

IV. Puntos Resolutivos. Se expresa el sentido del Dictamen de la Proposición.

I. PREÁMBULO

En sesión ordinaria celebrada por la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal celebrada el 16 de junio de 2010, el Diputado Jorge Palacios Arroyo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, Licenciado Enrique Vargas Anaya, a fin de que sea reubicado el Centro de Atención Integral a las Adicciones (CAIA), ubicado en la Colonia Providencia de la Delegación Azcapotzalco.

Mediante oficio MDDPSRPA/CSP/296/2010 suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fecha 16 de junio de 2010 fue turnada para su estudio y posterior dictamen la Proposición de referencia a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

De conformidad con los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 51, 52 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Salud y Asistencia Social es competente para conocer del asunto en estudio.

Dictamen de la Comisión de Salud y Asistencia Social del Punto de Acuerdo para exhortar al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, Licenciado Enrique Vargas Anaya, a fin de que sea reubicado el Centro de Atención Integral a las Adicciones (CAIA), ubicado en la Colonia Providencia de la Delegación Azcapotzalco.

II. ANTECEDENTES

El promovente hace mención que para atender el problema de las adicciones, la Delegación Azcapotzalco ha creado un Centro de Atención Integral para las Adicciones (CAIA), ubicado en la Calle Emiliano Zapata No. 29 de la Colonia Providencia en esa demarcación.

Refiere que el CAIA cuenta con una Área de Rehabilitación la cual brinda servicios de Desintoxicación, Atención Médica, Conocimiento de las Enfermedades, Videos-Debates, Actividades Deportivas, programa de impulso para Retomar Estudios en el Programa del INEA, Área de Servicios Digitales e Internet, Terapia Grupal y Familiar; así mismo también brinda servicios para la prevención como lo es el Informar a la población sobre las Adicciones y sus Consecuencias; Pláticas de Prevención en Escuelas Secundarias, de Nivel Medio Superior, a padres de Familia y a personal docente, complementando con pláticas de prevención a jóvenes que trabajan en tiendas de autoservicio de esta demarcación; además precisa que actualmente cuenta con 22 internos en proceso de contención, 17 en proceso de medio interno y 26 internos rehabilitados que asisten de manera externa.

El autor de la Proposición señala que vecinos de la colonia Providencia, han reportado en múltiples ocasiones ante las autoridades delegacionales su inconformidad, por los frecuentes escándalos que se presentan en este centro, así como la pérdida de la tranquilidad al vivir en la constante zozobra, ya que continuamente los internos, se brincan las bardas perimetrales del centro, invadiendo la propiedad privada de los vecinos; causando molestias y enojos.

Finalmente, la Proposición de referencia, contiene el siguiente resolutivo:

“Único. Se solicita de la manera más atenta y respetuosa al Jefe Delegacional en Azcapotzalco Licenciado Enrique Vargas Anaya; que a la brevedad posible y en el ámbito de sus respectivas facultades y competencias, gire sus apreciables instrucciones a fin de que sea reubicado el Centro de Atención Integral a las Adicciones (CAIA), ubicado en la colonia Providencia de la Delegación Azcapotzalco, para así garantizar de esta manera el legítimo derecho a la seguridad y a la tranquilidad que tienen los habitantes de la Delegación Azcapotzalco, en especial a los de la Colonia Providencia.”

III. CONSIDERANDOS

Las y los integrantes de la Comisión de Salud y Asistencia Social, previo estudio y análisis de la propuesta de mérito estiman lo siguiente:



Dictamen de la Comisión de Salud y Asistencia Social del Punto de Acuerdo para exhortar al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, Licenciado Enrique Vargas Anaya, a fin de que sea reubicado el Centro de Atención Integral a las Adicciones (CAIA), ubicado en la Colonia Providencia de la Delegación Azcapotzalco.

PRIMERO. Esta dictaminadora coincide en la preocupación del promovente, ya que el problema de la inseguridad es un problema que afecta a la sociedad en su conjunto; sin embargo, un problema de gravedad es la drogadicción y el alcoholismo, por lo que es preciso actuar dentro del marco de atribuciones establecidos en los ordenamientos jurídicos respectivos, como lo son la Ley General de Salud, La Ley de Salud Local y la Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.

SEGUNDO. El abuso de sustancias psicoactivas, representa una preocupación creciente. La drogadicción se empieza experimentando, después la experiencia se convierte en hábito, el hábito en abuso y el abuso en adicción. En esta etapa, la esperanza de volver a vivir una vida normal, desaparece por completo, y la persona adicta, en algunos casos, se inserta en el campo delictivo. Cifras de algunas instituciones mencionan que en las cárceles el 70% de los internos están relacionados de una manera u otra con la droga. Esta problemática exige contar con una variedad de recursos humanos especializados, técnicos y profesionales, capacitados en la orientación, asistencia y tratamiento de las adicciones

TERCERO. Ante ese panorama, los establecimientos especializados en adicciones, tienen el objetivo de asegurar un nivel de calidad adecuado en la prestación de los servicios que permita, por un lado reducir la incidencia y prevalencia del uso y abuso de sustancias psicoactivas y, por otro, la morbilidad y mortalidad asociadas a este mal.

Las condiciones y requisitos mínimos indispensables que regulen la prestación de esos establecimientos se encuentran en la la Norma Oficial Mexicana *NOM-028-SSA2-2009, Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones*, publicada el 21 de agosto de 2009 en el Diario Oficial de la Federación, entendiéndose como estos aquellos de carácter público, privado o social, fijos o móviles, cualquiera que sea su denominación, que proporcionan servicios para la atención específica de personas con consumo perjudicial o adicción a sustancias psicoactivas, y que, en cualquier caso, operan bajo un modelo de atención profesional, de ayuda mutua o mixto.

CUARTO. Los lineamientos que deben seguir las Instituciones, respecto al tratamiento, la prestación de servicios, su organización interna, capacitación del personal que labora en ellos, instalaciones y medidas de seguridad son regulados en la NOM-028-SSA2-2009; entre ellos tenemos los siguientes, los cuales para mayor referencia se encuentran detallados en los numerales 5.2.1 *Organización interna*, 6. *Prevención*, 8. *Referencia de usuarios*, 9. *Tratamiento*, 13. *Capacitación y enseñanza* de citada Norma:



Dictamen de la Comisión de Salud y Asistencia Social del Punto de Acuerdo para exhortar al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, Licenciado Enrique Vargas Anaya, a fin de que sea reubicado el Centro de Atención Integral a las Adicciones (CAIA), ubicado en la Colonia Providencia de la Delegación Azcapotzalco.

- **Programa general de trabajo aprobado por el CONADIC**, en el que se contemple el tratamiento médico y/o psicosocial basado en principios científicos, sociales y éticos.
- **Instalaciones y equipo apropiado para el desarrollo de sus funciones**, de acuerdo con el tipo de modelo de atención que brinden y específicas necesarias para dar atención a los usuarios, estableciendo perfectamente la división de acuerdo con su grupo de edad y sexo.
- **Tratamiento médico y/o psicosocial**, de acuerdo con los principios científicos, sociales y éticos aplicables,
- **La alimentación** suministrada a los usuarios debe ser balanceada, de buen aspecto, en cantidad suficiente para una adecuada nutrición y servida en utensilios higiénicos, de acuerdo con el estado de salud del usuario,
- **El personal** que labora en los establecimientos especializados en adicciones, **tiene la obligación** de vigilar, proteger y dar seguridad a los usuarios, mientras permanezcan en el mismo,
- **La relación del personal con los usuarios se basará en el respeto a su persona, a sus derechos civiles y humanos**, así como a sus pertenencias.
- **En ninguno de los tratamientos se permitirán grabaciones de audio, video o fotografías**, en modalidad alguna de tratamiento, sin explicar su finalidad y previo consentimiento informado y por escrito del usuario, familiar más cercano en vínculo, tutor, curador y, en su caso, representante legal.

QUINTO. Que conforme al marco jurídico federal, la vigilancia, certificación y supervisión corresponde a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), de conformidad con el artículo 17 bis de la Ley General de Salud; por su parte el artículo 110 de la Ley de Salud para el Distrito Federal establece que las atribuciones de regulación, control, fomento y vigilancia sanitaria que correspondan al Gobierno de la Ciudad en materia de salubridad local, serán ejercidas a través Agencia de Protección Sanitaria.

SEXTO. Que con la finalidad de atender la problemática que se ha suscitado en este tipo de establecimientos dentro del ámbito de competencias de las autoridades locales, esta Soberanía aprobó por unanimidad en sesión celebrada el 23 de marzo de los corrientes un Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adiciona diversas disposiciones a la Ley de Salud del Distrito Federal, mismo que fue publicado en Gaceta Oficial del Distrito Federal el pasado 3 de mayo.

La dictaminadora estima conveniente citar los considerandos del Proyecto de Decreto aprobado, mismo que puede consultarse en la Gaceta Parlamentaria de este órgano legislativo de fecha 23 de marzo de 2010:

Dictamen de la Comisión de Salud y Asistencia Social del Punto de Acuerdo para exhortar al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, Licenciado Enrique Vargas Anaya, a fin de que sea reubicado el Centro de Atención Integral a las Adicciones (CAIA), ubicado en la Colonia Providencia de la Delegación Azcapotzalco.

“SÉPTIMO. Conforme al marco jurídico señalado y derivado que la Ley de Salud del Distrito Federal precisa como un servicio básico de salud la prevención y atención de las adicciones, particularmente el tabaquismo, el alcoholismo y la fármacodependencia (artículo 5 fracción XII); y el artículo 83 señala las atribuciones que le corresponden al Gobierno del Distrito Federal en esta materia, es preciso señalar que no se hace alusión a la vigilancia del funcionamiento de los denominados “anexos”, por lo que **se estima procedente la adición que se propone en la Iniciativa en estudio en el artículo 83 de citado ordenamiento, para que dicha vigilancia y supervisión se realice en coordinación con las autoridades federales,** toda vez que a éstas les corresponden, a través de la COFEPRIS, de conformidad con el artículo 17 bis de la Ley General de Salud.

OCTAVO. En el mismo orden de ideas, se estima procedente la adición propuesta al artículo 103 de la Iniciativa en estudio, toda vez que la definición de Establecimientos especializados en adicciones corresponde a la establecida en la NOM-028-SSA2-2009, Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.

NOVENO. **Derivado de que el artículo 110 de la Ley de Salud para el Distrito Federal establece que las atribuciones de regulación, control, fomento y vigilancia sanitaria que correspondan al Gobierno de la Ciudad en materia de salubridad local, serán ejercidas a través Agencia de Protección Sanitaria,** la dictaminadora estima procedente la propuesta de otorgarle facultades, **para que realice acciones de supervisión en los establecimientos especializados en adicciones, con el fin de verificar que cumplen con los lineamientos establecidos en la NOM-028-SSA2-2009, además de brindarse un trato digno y de respeto a sus derechos humanos, a los pacientes que se encuentren en tratamiento.**

Destaca también que de no presentarse dicha situación, **la Agencia tendrá la obligación de dar aviso a las autoridades federales respectivas con la finalidad de que éstas inicien los procedimientos administrativos y penales contra quien resulte responsable.**

De esa manera, **aunque no es una competencia a nivel local dar autorizaciones o revocarlas para el funcionamiento de los denominados “anexos”, se coadyuvaría con las autoridades federales a efecto de evitar que sigan operando en la ilegalidad algunos de estos establecimientos.”**

SÉPTIMA. Que la Delegación Azcapotzalco, como parte de la atención de esta problemática, ha dotado al Centro de Atención Integral para las Adicciones (CAIA) según refiere el promoverte, de una Área de Rehabilitación la cual brinda servicios de Desintoxicación, Atención Médica, Conocimiento de las Enfermedades, Videos-Debates, Actividades Deportivas, programa de impulso para Retomar Estudios en el Programa del INEA, Área de Servicios Digitales e Internet, Terapia Grupal y Familiar; así mismo también brinda servicios para la prevención como lo es el Informar a la población sobre las Adicciones y sus Consecuencias; Pláticas de Prevención en Escuelas Secundarias, de Nivel Medio Superior, a padres de Familia y a personal docente, complementando con pláticas de prevención a jóvenes que trabajan en



Dictamen de la Comisión de Salud y Asistencia Social del Punto de Acuerdo para exhortar al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, Licenciado Enrique Vargas Anaya, a fin de que sea reubicado el Centro de Atención Integral a las Adicciones (CAIA), ubicado en la Colonia Providencia de la Delegación Azcapotzalco.

tiendas de autoservicio de esta demarcación y actualmente cuenta con 22 internos en proceso de contención, 17 en proceso de medio interno y 26 internos rehabilitados que asisten de manera externa.

OCTAVA. Que la Delegación Azcapotzalco ha realizado una inversión en la remodelación y adecuación de las instalaciones del CAIA, en tanto en la planilla del personal especializado y el modelo de atención que brinda; por lo que el reubicar el CAIS representaría dejar a la población de la demarcación que requiere ese tipo de servicios sin un espacio para esa atención, además que representaría un gasto adicional para la búsqueda y adaptación de otro espacio que cubra las necesidades y requerimientos necesarios.

Sin embargo y con la finalidad de atender la preocupación del promoverte, esta dictaminadora estima pertinente hacer un exhorto al Jefe Delegacional de Azcapotzalco para que cumpla con las normas y disposiciones en materia de salubridad local y ofrezca las medidas de seguridad oportunas a las familias y vecinos ubicados dentro del perímetro inmediato a la ubicación del Centro de Atención Integral para las Adicciones

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los integrantes de la Comisión de Salud y Asistencia Social, someten a la consideración de esta Soberanía la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, exhorta respetuosamente al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, Lic. Enrique Vargas Anaya para que a la brevedad refuerce las disposiciones en materia de salubridad local y las medidas de seguridad del Centro de Atención Integral para las Adicciones, en cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Salud, la Ley de Salud Local y la Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.

SEGUNDO.- Túrnese el presente Acuerdo y copia de la Proposición que le dio origen a las autoridades correspondientes.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
a los 20 días del mes de julio de 2010.